

as oficinas, al confeccionar el primero de estos modelos, anotarán los giros que se refieran a la Caja Postal en el lugar destinado actualmente a los giros al Portador, sustituyendo este epígrafe con el de aquélla e incluyendo los giros al portador entre los ordinarios, tanto impuestos como pagados.

Las Principales, al resumir los datos en el impreso G-24, tendrán en cuenta las indicaciones anteriores y dedicarán las columnas destinadas hoy para los giros al portador a anotar los giros de o para la Caja Postal, según los impresos G-23.

A fin de que la estadística correspondiente al mes de marzo pueda completarse al objeto indicado, todas las Subalternas remitirán a sus Principales respectivas una nota con el número e importe de los giros impuestos y pagados de la Caja Postal, quienes resumirán estos datos, enviándolos al Negociado 12.

Madrid 18 de abril de 1916.—*El Director general, J. FRANCOS RODRÍGUEZ.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División.—Negociado 2.<sup>o</sup>.—Concurriendo en Quintana de la Serena (Badajoz) las circunstancias señaladas por la Base I.<sup>a</sup> de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que le están conferidas, que se establezca en dicho punto una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos—I.<sup>a</sup> División.

*Negociado 2.<sup>o</sup>.*—En lo sucesivo la correspondencia de todas clases de y para el pueblo de Casas del Puerto de Tornavacas (Avila), deberá ser cursada por Béjar en vez de por Plasencia, como en la actualidad se viene verificando.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División.

*Negociado 2.<sup>o</sup>.*—La correspondencia para Anchuras (Ciudad Real) que hoy se cursa por Ciudad Real, conducción a Piedrabuena y Peatones de este punto a Horcajo de los Montes, se cursará en lo sucesivo por la Estafeta ambulante del Tajo, para su entrega en Talavera de la Reina, desde donde se dirigirá por mediación de las conducciones de Talavera a Aldeanueva de Barbarroya y de Belvis de la Jara a Sevilleja de la Jara y Peatón de este último punto a Anchuras.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División.

*Negociado 2.<sup>o</sup>.*—En lo sucesivo el despacho cerrado de correspondencia asegurada que diariamente forma la Administración principal de Ciudad Real con destino a la Administración del Correo Central, se cursará en vez de por la expedición ascendente del correo de Extremadura, por las de co-

rreo mixto descendente de Badajoz a Manzanares y correo ascendente de Madrid a Málaga.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de abril de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.<sup>a</sup> División.

*Negociado 2.<sup>o</sup>.*—En lo sucesivo la correspondencia dirigida a los puntos servidos por la ambulante de Medina de Rioseco a Villalón y Villada, la entregará la expedición del mixto de Venta de Baños a la Coruña en Palencia en vez de hacerlo en la estación de Villada.

Para los efectos de las entregas que en la citada estación de Villada deben hacer las expediciones ascendentes y descendentes del correo de Asturias y la del mixto de Coruña a Venta de Baños, se considerará la correspondencia de Villacarralón y Fontihoyuelo como de tránsito de la oficina fija de Villada, y no como servida por la ambulante de Medina de Rioseco.

Por consiguiente, la correspondencia destinada a Villacarralón y Fontihoyuelo deberá ser entregada con la dirigida a Villada, independientemente de la que se entregue a la ambulante citada de Medina de Rioseco.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de abril de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*